



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN
DPTO. GESTIÓN COMERCIAL COMPLEMENTARIA
SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA 3.3D N° 9467 / 2023

**MAT.: RECHAZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. A EMPRESA
ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA
FAMILIA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO [REDACTED]**

SANTIAGO , 08/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 16, de 2022, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución Exenta 1G/N° 65 del 25 de abril de 2023, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, **ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO [REDACTED]**, en adelante "LA ENTIDAD", solicita inscripción en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección, mediante solicitud N° 16343720 y 1643737 de fecha 11 de julio de 2023.

2. - Que, podrán inscribirse en el Rol de Prestadores, las entidades asistenciales de salud, personas jurídicas, cuyo objeto principal de constitución sea el otorgamiento de prestaciones de salud.

3.- Que, "LA ENTIDAD" no obstante declarar en solicitud N° 16343720 y 1643737, que posee la capacidad técnica, sanitaria y de equipamiento para realizar las prestaciones de salud que postula inscribir, no da cumplimiento a los requisitos definidos por el Fondo Nacional de Salud, en el procedimiento de inscripción Rol, de la Modalidad de Libre Elección, en los siguientes puntos:

- No procede la inscripción de la entidad referida, toda vez que el objeto principal establecido en sus estatutos no es el otorgamiento de las prestaciones de salud.

4.- Que, por lo antes señalado y en virtud de las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- RECHÁCESE, la inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección de la entidad **ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, [REDACTED] 7**, representada por Doña Lidia Casas Becerra, cédula Nacional de identidad N° 7.362.308-1.

2.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en los antecedentes de la respectiva solicitud o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



**NANCY DAWSON REVECO
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN**

NDR / mvv

DISTRIBUCIÓN:

ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCION DE LA FAMILIA
SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

WALqxBV2

Código de Verificación

